

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
		VERSIÓN: 2
	ESTADOS	Página - 1 - de 7

EST-VCT-PAR-I-027

ESTADO PAR-I No. 027-19

PUNTO DE ATENCION REGIONAL IBAGUE

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del PAR-IBAGUE, siendo las 7:30 a.m., de hoy 24 de mayo de 2019.

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FS	FECHA	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO**
CONTRATO DE CONCESION	HEM-09413X	ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A		17/05/2019	A-PAR-I-0672	2.1 INFORMAR al titular minero que mediante radicados Nos. 20189010332281 del 20 de diciembre de 2018, 20189010279351 del 24 de enero de 2018 se le puso de presente que conforme se dispuso en Constancia de Ejecutoria No. 124 del 01 de agosto de 2016, la resolución VSC No. 0340 del 28 de julio de 2016, fue notificada personalmente el 28 de julio de 2016 al Dr. Bernardo Panesso quien renuncio a términos de ejecutoria, quedando ejecutoriada y en firme el 29 de julio de 2016. 2.2 INFORMAR al titular minero que mediante Auto PAR - I No. 01418 del 04 de diciembre de 2017, notificado mediante estado jurídico No. 47 del 12 de julio de 2017, se le requirió la modificación a la póliza de cumplimiento No. 01 DL018486, en cuanto a su vigencia, la cual debe estar comprendida entre el 30 de julio de 2016 y el 29 de julio de 2019, conforme se dispuso en concepto técnico No. 767 del 30 de noviembre de 2017, que a la fecha no se ha dado cumplimiento con el requerimiento. 2.3 INFORMAR al titular minero que la Resolución VSC 0340 del día 03 de abril de 2014 fue inscrita en el Catastro Minero Colombiano el 01 de febrero de 2019, por lo que se procederá a efectuar el trámite pertinente correspondiente a la liquidación del contrato. 2.4 INFORMAR al titular, que como resultado del Concepto Técnico PAR Ibagué No. 584 del nueve (09) de abril de 2019, es emitido el presente acto administrativo. Se adjunta copia del mismo, para su conocimiento y fines pertinentes.

CONTRATO DE CONCESION	16877	TARSICIO MEDINA VARGAS Y OTRO		16/05/2019	A- GEMT M- 00007 3	ARTÍCULO PRIMERO.- REQUERIR al señor TARSICIO MEDINA VARGAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 12095522 y al representante legal de la sociedad EXPLORACIONES MINERAS MÁRMOLES DEL SUR LTDA. – MARSUR LTDA.- con NIT. 813002680-7, para que dentro del término perentorio de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente auto de requerimiento, se acerquen a las oficinas de la Agencia Nacional de Minería a suscribir el Contrato de Concesión No. 16877, so pena de entender desistida su intención de continuar con el trámite del otorgamiento del derecho de preferencia, viabilizado mediante el Auto No. PAR-I 1217 del 02 de noviembre de 2018, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1755 de 2015. ARTÍCULO SEGUNDO.- Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación, notifíquese el presente acto administrativo por Estado Jurídico al señor TARSICIO MEDINA VARGAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 12095522 y al representante legal de la sociedad EXPLORACIONES MINERAS MÁRMOLES DEL SUR LTDA. – MARSUR LTDA.- con NIT. 813002680-7, para que en el término indicado proceda a dar cumplimiento al requerimiento anteriormente señalado.
CONTRATO DE CONCESION	IDQ-15101	ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A		21/05/2019	A- PARI- I-0673	➤ APROBAR el FBM anual de 2018 y su plano anexo presentado dentro del contrato de concesión N° IDQ-15101, el cual fue diligenciado según solicitud FBM2019020634590 a través de la plataforma electrónica del SIMINERO, lo anterior según la evaluación realizada en el numeral 2.3 del Concepto Técnico No. 623 del 26 de abril de 2019, siendo la veracidad de la información presentada, responsabilidad del titular minero. Se advierte al titular que, en cualquier momento, la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, como Autoridad Minera, podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes. Poner en conocimiento al Titular del Contrato de Concesión No. IDQ - 15101 del Concepto Técnico No. 623 del 26 de abril de 2019, dentro del expediente contentivo.

CONTRATO DE CONCESION	HJD-12201	ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A		21/05/2019	A- PARI- I-0674	➤ APROBAR el Formato Básico Minero Anual de 2018 y su plano anexo, teniendo en cuenta que la información allí consignada es responsabilidad exclusiva del titular minero y del profesional que la referencia. ➤ APROBAR la póliza de Cumplimiento Minero Ambiental No. 400010386 expedida el 31 de marzo del 2018, allegada mediante radicado No. 20185500470482 del 19 de abril del 2018, expedida por NACIONAL DE SEGUROS, con vigencia desde el Veintitrés (23) de abril de 2018 hasta el veinticuatro (24) de abril de 2019, teniendo en cuenta que cumple técnicamente con lo requerido. Cabe mencionar que si bien es cierto que a la fecha del presente concepto técnico la Póliza de Cumplimiento se encuentra vencida, a la fecha de la solicitud de renuncia allegada por la sociedad titular mediante Radicado N°20199020383622 de 12 de abril de 2019 se encontraba vigente. de acuerdo a las observaciones realizadas en el numeral 2.3 del concepto técnico PAR – IBAGUE No. 619 del 25 de abril de 2019. Se advierte al titular que, en cualquier momento, la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, como Autoridad Minera, podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes. Poner en conocimiento al Titular del Contrato de Concesión No. HJD - 12201 del Concepto Técnico No. 619 del 25 de abril de 2019, dentro del expediente contentivo.
CONTRATO DE CONCESION	IDQ-12191	ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A		21/05/2019	A- PARI- I-0675	➤ APROBAR el FBM anual de 2018 y su plano anexo presentado dentro del contrato de concesión N° HJD-12191, el cual fue diligenciado según solicitud FBM2019020634578 a través de la plataforma electrónica del SIMINERO, lo anterior según la evaluación realizada en el numeral 2.1 del Concepto Técnico No. 629 del 29 de abril de 2019, siendo la veracidad de la información presentada, responsabilidad del titular minero. ➤ APROBAR la póliza de cumplimiento minero ambiental N° 400013765 con radicado ANM N° 20189020352302 del 09 de noviembre de 2018, con vigencia hasta el 14 de noviembre de 2019, lo anterior teniendo en cuenta que se encuentra constituida de conformidad con lo establecido, según evaluación realizada en el numeral 2.3 del Concepto Técnico No. 629 del 29 de abril de 2019. Se advierte al titular que, en cualquier momento, la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, como Autoridad Minera, podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes. Poner en conocimiento al Titular del Contrato de Concesión No. HJD - 12191 del Concepto Técnico No. 629 del 29 de abril de 2019, dentro del expediente contentivo.

CONTRATO DE CONCESION	IGA-08052	ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A		21/05/2019	A- PARI- I-0676	APROBAR el formato básico minero (FBM) Semestral 2018 FBM2018071729103 y anual del 2018. FBM2019020634606, teniendo en cuenta que se encuentra diligenciado dentro de los parámetros establecidos y la información allí consignada es responsabilidad de los titulares del contrato de concesión No. IGA 08052. ACEPTAR los formatos básicos mineros (FBM) anual de 2012, 2013, 2014 y, 2016 y semestral 2016 según observaciones dadas en el numeral 2.1 del Concepto Técnico No. 638 del 30 de abril de 2019. APROBAR los formatos básicos mineros (FBM) anual de 2009, 2010, 2011 y 2015, según observaciones dadas en el numeral 2.1 del Concepto Técnico No. 638 del 30 de abril de 2019. APROBAR la póliza de cumplimiento minero ambiental N° 400013799 expedida por nacional de seguros, con vigencia desde el 25/11/2018 hasta el 24/11/2019, amparando el tercer año de exploración, toda vez que se encuentra constituida según lo establecido para la etapa contractual, lo anterior según evaluación realizada en el numeral 2.3 del Concepto Técnico No. 638 del 30 de abril de 2019. Se advierte al titular que, en cualquier momento, la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, como Autoridad Minera, podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes. Poner en conocimiento al Titular del Contrato de Concesión No. IGA-08052 del Concepto Técnico No. 638 del 30 de abril de 2019, dentro del expediente contentivo.
CONTRATO DE CONCESION	HJD-12141	ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A		21/05/2019	A- PARI- I-0677	➤ APROBAR al FBM anual de 2018 y su plano anexo presentado dentro del contrato de concesión N° HJD-12141, el cual fue diligenciado a través de la plataforma electrónica del SIMINERO, lo anterior según la evaluación realizada en el numeral 2.1 del Concepto Técnico No. 639 del 09 de mayo de 2019, siendo la veracidad de la información presentada, responsabilidad del titular minero. Se advierte al titular que, en cualquier momento, la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, como Autoridad Minera, podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes. Poner en conocimiento al Titular del Contrato de Concesión No. HJD - 12141 del Concepto Técnico No. 639 del 09 de mayo de 2019, dentro del expediente contentivo.

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 2
	ESTADOS		Página - 5 - de 7

CONTRATO DE CONCESION	HJD-12281	ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A		21/05/2019	A-PARI-I-0678	➤ APROBAR la póliza No. 400013780 expedida por la Compañía Nacional de Seguros para amparar el cumplimiento de obligaciones del contrato HJD-12281 con vigencia hasta el 11 de mayo de 2019 de acuerdo con el análisis del numeral 2.3. Concepto Técnico No. 640 del 09 de mayo de 2019. Se advierte al titular que, en cualquier momento, la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, como Autoridad Minera, podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes. Poner en conocimiento al Titular del Contrato de Concesión No. HJD - 12281 del Concepto Técnico No. 640 del 09 de mayo de 2019, dentro del expediente contentivo.
CONTRATO DE CONCESION	HJD-12231	EXPLORACIONES CHAPRRAL		21/05/2019	A-PARI-I-0679	➤ APROBAR el Formato Básico Minero (FBM) Semestral de 2018, allegado el 17 de julio de 2018 mediante solicitud N° FBM2018071729099, y el Formato Básico Minero (FBM) Anual de 2018 con su respectivo plano anexo, allegado el 06 de febrero de 2019 la sociedad titular mediante solicitud N° FBM2019020634602, a través de la plataforma SI.MINERO, mediante solicitud N° FBM2019020634589, teniendo en cuenta que se encuentra diligenciado dentro de los parámetros establecidos y la información allí consignada es responsabilidad de los titulares del contrato de concesión N° HJD-12231. ➤ APROBAR el pago correspondiente al canon superficiario de la tercera anualidad de la etapa de exploración, toda vez que se realizó de manera completa y oportuna. De acuerdo a lo anterior el contrato de concesión N° HJD-12231, se encuentra al día en cuanto al pago de los cánones superficiarios generados, toda vez que fueron pagados en su totalidad. ➤ APROBAR la póliza minero ambiental N° 400013802 anexo 1, allegada por la sociedad titular el 14 de marzo de 2019, mediante radicado N° 20195500746842, la cual, cuenta con una vigencia comprendida desde el 11 de marzo de 2019 hasta el 10 de marzo de 2019, teniendo en cuenta que cumple en cuanto al valor asegurado, tomador, beneficiario, objeto así como presentar el comprobante de pago. Por lo que la póliza cumple con las características necesarias. Se advierte al titular que, en cualquier momento, la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, como Autoridad Minera, podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes. Poner en conocimiento al Titular del Contrato de Concesión No. HJD - 12231 del Concepto Técnico No. 607 del 23 de abril de 2019, dentro del expediente contentivo.

CONTRATO DE CONCESION	GF2-108	ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A		21/05/2019	A- PARI- I-0680	➤ APROBAR el FBM anual de 2018 y su plano anexo presentado dentro del contrato de concesión N° GF2-108, el cual fue diligenciado según solicitud FBM2019020634590 a través de la plataforma electrónica del SIMINERO, lo anterior según la evaluación realizada en el numeral 2.3 del concepto técnico No. 627 del 29 de abril de 2019, siendo la veracidad de la información presentada, responsabilidad del titular minero. Se advierte al titular que, en cualquier momento, la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, como Autoridad Minera, podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes. Poner en conocimiento al Titular del Contrato de Concesión No. GF2-108 del Concepto Técnico No. 627 del 29 de abril de 2019, dentro del expediente contentivo.
CONTRATO DE CONCESION	0026-73	HELDA MARINA GUZMAN OLIVAR		22/05/2019	A- PARI- I-0681	PRIMERO.- REMITIR mediante memorando interno a la Vicepresidencia de Contratación y Titulación el Concepto Técnico PAR-I No. 478 del 09 de Agosto del 2018, Concepto Técnico PAR-I No. 642 del 15 de Abril del 2019 y el estudio jurídico contenido en el presente auto de trámite, para elaboración y suscripción de la Minuta del Contrato de Concesión No. 0026-73, de conformidad con la Resolución No. 319 de 2017 de la Agencia Nacional de Minería y de lo señalado en la parte motiva del presente acto administrativo. SEGUNDO. - Una vez suscrita la minuta de Contrato de Concesión No. 0026-73, ordénese a la Gerencia de Catastro y Registro Minero la inscripción de la misma en el Registro Minero Nacional, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo. TERCERO. – De acuerdo a la evaluación técnica presentada mediante Concepto Técnico PAR-I No. 642 del 15 de Abril del 2019 y de conformidad con la Ley 685 de 2001 y lo estipulado en las Resoluciones 0206 del 22 de marzo de 2013, y VSC-483 de 27 de mayo de 2013 y 0707 del 21 de octubre del 2013 y 319 del 14 de junio de 2017 de la Agencia Nacional de Minería – ANM, se procede a: Disposiciones ✓ ACEPTAR el formulario de declaración de regalías del II trimestre de 2010, toda vez que se presenta el formulario junto con el pago el cual consta que dicho pago fue efectuado a la alcaldía del Municipio de Coello. ✓ APROBAR el formulario de declaración de regalías del II trimestre de 2012, de acuerdo a lo estipulado mediante Concepto Técnico PAR-I No. 642 del 15 de Abril del 2019. ✓ APROBAR los formularios de declaración de regalías de los trimestres I, II, III, IV de 2018 y I de 2019, de acuerdo a lo estipulado mediante Concepto Técnico PAR-I No. 642 del 15 de Abril del 2019. ✓ APROBAR los FBM anuales de 2011, 2012, 2017, 2018 con su respectivo plano y el FBM semestral de 2009 y 2018, de acuerdo a lo estipulado mediante Concepto Técnico PAR-I No. 642 del 15 de Abril del 2019. ✓ APROBAR el pago de visita de fiscalización requerido mediante AUTO GTRI No. 668 del 19 de septiembre de 2011, de acuerdo a lo estipulado mediante Concepto Técnico PAR-I No. 642 del 15 de Abril del 2019.

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 2
	ESTADOS		Página - 7 - de 7

						✓ APROBAR el pago por concepto de multa impuesta mediante Resolución 0390 del 08 de octubre de 1998, de acuerdo a lo estipulado mediante Concepto Técnico PAR-I No. 642 del 15 de Abril del 2019. ✓ INFORMAR AL TITULAR de la Licencia de explotación No. 0026-73 que cuenta con un saldo mayor pagado por concepto de regalías del II trimestre de 2012 pagado el día 30 de abril, por valor de S/ES MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS PESOS m/cte (\$ 6.562,00), que será tenido en cuenta para futuras obligaciones, de acuerdo a lo estipulado en Concepto Técnico PAR-I No. 642 del 15 de Abril del 2019. CUARTO: En cuanto a las obligaciones contractuales la Licencia de Explotación N° 0026-73 se encuentra al día, de acuerdo a lo estipulado en Concepto Técnico PAR-I No. 642 del 15 de Abril del 2019.
CONTRATO DE CONCESION	ELF-152	MININCOL S.A.S		22/05/2019	A-PAR-I-0682	2.1 REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. ELF-152, bajo apremio de multa, conforme lo establece el artículo 115 y 287 de la Ley 685 de 2001, para que adopte personal capacitado como socorredor minero y/o auxiliares de salvamento minero en sus labores subterráneas¹, razón por la cual se otorga un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. Se le recuerda al titular que el cumplimiento de los precedentes requerimientos se verificará en la próxima inspección técnica de seguimiento y control que lleve a cabo esta Agencia.

(*) Ley 685 de 2001 Artículo 269. Notificaciones. La notificación de las providencias se hará por estado que **SE FIJARÁ POR UN (1) DÍA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA AUTORIDAD MINERA.**

(**) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Punto de Atención Regional Ibagué, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy, **27 de mayo de 2019**, siendo las 4:30 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del **Punto de Atención Regional Ibagué**, por el término legal de **un (1) día**. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

ORIGINAL FIRMADO
JUAN PABLO GALLARDO ANGARITA
 Coordinador Punto de Atención Regional Ibagué

Elaboró: Sandra Yamile Monroy Perea
Revisó: Elsy Sanchez